

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 1516149 / DOC 1336401 /

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A SILAB
INGENIEROS S.A., COMO LABORATORIO DE
ENSAYOS PARA LOS COMPONENTES
ELÉCTRICOS DE CALEFACTORES A
PELLETS DE MADERA** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18490 /

SANTIAGO, 10 MAY 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, modificada por la Ley N° 20.586, que regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con la OP. N° 2217, de fecha 31.01.2017, la empresa SILAB INGENIEROS S.A., representada legalmente por el Sr. Giacomo Biancardi Pastene, solicitó a esta Superintendencia autorización como Laboratorio de Ensayos para el producto de combustibles "Calefactores a pellets de madera".

2° Que el Resuelvo 1° de la R.E. N° 7206, de fecha 20.02.2015, señala que "La Superintendencia de Electricidad y Combustibles podrá autorizar provisionalmente a los Laboratorios de Ensayos, que cuenten con una solicitud de acreditación en trámite en algún Organismo de Acreditación".

3° Que la empresa SILAB INGENIEROS S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación, Instituto Nacional de Normalización (INN).

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, mediante Informe Técnico N° ACC: 1506702/ DOC: 1326701/, de fecha 13.04.2017, se concluye que la empresa SILAB INGENIEROS S.A., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Laboratorio de Ensayos, para el producto de combustible señalado en la TABLA del Resuelvo 1°, de la presente Resolución.

5° Que analizados los antecedentes, se concluye que la empresa SILAB INGENIEROS S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia.

RESUELVO:

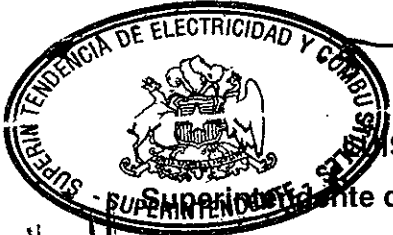

1° Autorízase transitoriamente a la empresa SILAB INGENIEROS S.A., RUT N°: 96.757.180-6, con domicilio en Vasco de Gama N° 6266, comuna de Peñalolén, representada por el Sr. Giacomo Biancardi Pastene, como Laboratorio de Ensayos, para los productos indicados en la siguiente Tabla:

TABLA

Producto	Área	Protocolo de ensayos	Norma de Ensayos	Ensayos de la Norma
Componentes eléctricos de calefactores a pellets de madera	Seguridad	PC N° 201, de fecha 22.01.2016	IEC 60335-2-102	Todos los ensayos

2° La presente Resolución será válida, por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de emisión, y mientras el Laboratorio de Ensayos, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, e informe por escrito trimestralmente, del avance de su acreditación ante esta Superintendencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


SILAB INGENIEROS S.A.
Superintendente de Electricidad y Combustibles
S. ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

MHV/JGF/KAR/kar

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL

CHRISTIAN ENZO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- SILAB INGENIEROS S.A.
- UMOL (AUTORIZA_SILAB_PC201_ELECT-2017)
- DTP
- Pagina Web de SEC
(http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33,4841768&_dad=portal&_schema=PORTAL)
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: 622.811